1871 C-172
II. Industria
n. 3

Dada cuenta á esta Sociedad de los interrogatorios formulados y remitidos á la misma por la Comision de informacion Parlamentaria acerca del estado de las clases obreras, acordó en sesion de 11 de los corrientes, pasar á informe de cada Seccion los que á la misma se refieran.

Cumpliendo su acuerdo tengo el gusto de remitir á V.S. seis interrogatorios, tres referentes á los menestrales ó artesanos, tratando el 1º cuestiones generales, el 2º situacion del artesano en la familia y la Sociedad y el 3º especial para las clases obreras y del servicio

REAL SOCIEDAD ECONOMICA VALENCIANA DE AMIGOS DEL PAIS

maritima y otros tres
q. se refieren á los obre-
ros de fábrica de los
cuales el 1º se titula
cuestiones generales el
2º situacion del obrero
en la fábrica y el
3º situacion del obrero
en la familia y la
sociedad.
Tambien acompaño dos
ejemplares de los Bole-
tines ofs. de los dias
20 y 24 del actual
en donde se hallan
las instrucciones nece-
sarias p. la mejor
inteligencia de los in-
terrogatorios y la circu-
lar del gobierno civil
de esta prova. sobre

dicho asunto.
La Sociedad espera q.
esa Seccion penetran-
dose de la altisima
importancia q. encierra
el informe pedido, pro-
curara con su acreditado
celo allegar los datos
necesarios para que
la contestacion q. se
ha de elevar á la
Comn. parlamentaria
sea cual corresponde
al nombre que goza
nuestra Sociedad.
He de indicar á V.S.
la necesidad de que
ese informe se eleve
á esta Corporacion an-
tes del 15 de Sbre. pro-
ximo a fin de que

este tiempo para
coordinar todos los tra
bajos y poderlos remi
tir á su destino para
el 31 de Marzo fijado
en la circular de
aquella Comision.

Ruego á V.S. se sirva
acusarme el recibo de
los documentos remitidos.

Dios gue á V.S.
m.s a.s Valencia 30
de Nov.e 1871

El Srio Gral

Enrique de Aguilera

Sr. Presidente de la Seccion de Industria
y Artes.

Año 38. Jueves 23 de Noviembre de 1871. Núm. 280.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN VALENCIA.

Un mes. . . . . 4 pesetas.
Tres íd. . . . . 11 »
Seis id. . . . . 22 »
Un año. . . . . 44 »

PRECIOS DE SUSCRICION.

FUERA DE VALENCIA.

Tres meses. . . . . 14 pesetas.
Seis id. . . . . 28 »
Un año. . . . . 56 »

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

Se publica todos los dias escepto los lunes.

Se admiten suscriciones en Valencia, en las oficinas del Boletin oficial, calle de las Avellanas, núm. 21. Fuera de esta capital, directamente por carta al Editor, con inclusion del importe de tiempo del abono, en sellos ó libranzas.

Toda reclamacion que no se haga en el mismo dia será desatendida.

Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—Real órden de 6 de Abril de 1859.

ARTICULOS DE OFICIO.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Negociado 1.°—Elecciones municipales.

Rectificacion.

Habiéndose en el estado demostrativo del número de Alcaldes, Tenientes y Regidores que corresponden á cada pueblo de esta provincia, puesto al de Sanz como á tal y ser este anejo al de Enova, se rectifica del modo siguiente:

PUEBLOS.	Alcaldes.	Tenientes.	Regidores.	TOTAL Concejales.
Enova con su agregado Sanz. .	1	2	6	9

Lo que se publica en este periódico oficial para su cumplimiento.
Valencia 21 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Keyser.

Circulares.

Los Alcaldes de los pueblos, cabezas de partido de esta provincia, remitirán á este Gobierno en el término de cinco dias, los nombres de los Subdelegados de medicina y cirujía, farmácia y veterinaria que están prestando sus servicios en el suyo respectivo; previniéndoles que cumplido el precitado plazo se les declarará incursos en la multa de 25 pesetas.

Valencia 22 de Noviembre de 1871.
—El Gobernador, Ramon de Keyser.
(5688)

Habiéndose incoado espediente en el pueblo de Quesa de esta provincia, á consecuencia del pedrisco que en 16 de Setiembre del año actual afligió al término del espresado pueblo, y solicitándose en el mismo el perdon de las contribuciones respectivas; he dispuesto se publique esta reclamacion en el Boletin oficial de la provincia para conocimiento de los pueblos de la misma, y que estos espongan sobre ella lo que se les ofrezca y parezca.

Valencia 22 de Noviembre de 1871.
—El Gobernador, Ramon de Keyser.
(5689)

Administracion de Fomento.—Comercio.—Circular.

En las circulares de este Gobierno relativas al planteamiento del sistema métrico decimal de pesas y medidas, que se hallan insertas en los Boletines oficiales de 22 Abril, 24 Mayo, 20 Junio y 31 Agosto del corriente año, se dictaron las reglas necesarias para que las autoridades locales pudiesen llevar á su completa realizacion la importante mejora de que se trata. Pero habiendo llamado la atencion de este Gobierno el hecho ocurrido en algunos pueblos de la provincia, de no observarse el sistema legal en los contratos ó transacciones que celebran los particulares, he creido oportuno recordar sobre este estremo el cumplimiento de las disposiciones vigentes, sin el cual fuera de todo punto imposible establecer el nuevo sistema.

El art. 1.° de la ley de 19 de Julio de 1849, determina, que en todos los dominios españoles habrá un solo sistema de pesos y medidas, que es el métrico decimal. El art. 10 declara obligatorio dicho sistema para todos los españoles desde 1.° de Enero de 1860, obligacion que por disposiciones posteriores no se ha hecho efectiva hasta 1.° de Julio del corriente año. El art. 14 añade, que los contratos y

estipulaciones entre particulares, sin intervencion de Escribano, pueden hacerse en las unidades antiguas mientras no se declaren obligatorias las nuevas de su clase, como lo son ya. El art. 2.° del Real decreto de 19 de Junio de 1867 indica, que el sistema será obligatorio desde 1.° de Julio de 1868, ó sea hoy desde 1.° de Julio de 1871, para todos los particulares, quedando obligados á usar de las pesas y medidas métricas, y de su nomenclatura, en las transacciones en que intervengan y en todos los contratos y estipulaciones privadas. El Real decreto de 27 de Mayo de 1868 obliga al uso del sistema, segun su artículo 1.°, en los contratos entre los particulares aunque no se celebren en establecimientos abiertos al público. En igual sentido se espresa el Real decreto de 17 de Junio del propio año 1868, y por último, el de 24 de Marzo del año actual; esplícita y terminantemente dispone, que desde 1.° de Julio rija en las dependencias del Estado y de la Administracion provincial y municipal en todos los ramos, así como para los particulares, establecimientos y corporaciones, en la Península é islas adyacentes, el sistema-métrico decimal, y su nomenclatura científica, mandado observar por la ley de 19 de Julio de 1849 y reglamento de 27 de Mayo de 1868.

Estas disposiciones tienen su sancion penal. Los contraventores quedan sujetos, segun el art. 17 de la ley, á las penas señaladas contra los que emplean pesas y medidas no contrastadas. Estos incurren, segun el art. 28 del Real decreto de 27 de Mayo de 1868, en la pena marcada en el art. 484 del Código penal antiguo, que debe entenderse hoy, el 592 del reformado y que está vigente en virtud de la ley de 18 de Junio de 1870. La pena que por los Sres. Jueces municipales ha de imponerse segun el mismo, es la de uno á diez dias de arresto ó multa de cinco á 50 pesetas, con el comiso de las pesas y medidas, en el caso á que se refiere el art. 622 del propio Código.

Nada debe añadir este Gobierno á la reseña que acaba de presentar de las disposiciones legales que rigen en este asunto. Los Sres. Alcaldes vigilarán su exacto cumplimiento, y del buen juicio é ilustrado criterio de cuantos en esta provincia se vean en el caso de figurar en transacciones ó contratos en que deban emplearse medidas ó pesos, no puedo menos de esperar que, no solo procurarán el debido cumplimiento de la ley, sino que coadyuvarán la accion y los deseos de mi autoridad, para que llegue á su definitivo término el planteamiento del nuevo sistema, tan útil é importante para todos.

Valencia 21 de Noviembre de 1871. —El Gobernador, Ramon de Keyser.

Administracion de Fomento.—Instruccion pública.

El Congreso de los Diputados, en su constante solicitud por todos los intereses nacionales, nombró una Comision de su seno para que procediese á una informacion acerca del estado de las clases obreras en nuestro pais, y en su virtud propusiera la adopcion de los medidas que á su juicio puedan contribuir á mejorar la suerte de aquellas clases.

La Comision, por su parte, procurando sin demora el cumplimiento de su cometido, formuló diferentes interrogatorios con el fin de tener datos seguros que sirvan de base á su dictámen.

En este Gobierno se han recibido dichos interrogatorios, y se insertan á continuacion, precedidos de las instrucciones dictadas para su mejor inteligencia.

Espero que las sociedades industriales, las corporaciones científicas y todas las personas ilustradas que se hallan en el caso de contribuir con sus luces á la consecucion del interesante resultado que se desea, lo harán con la mayor actividad y el mas esquisito celo, satisfaciendo las preguntas de los interrogatorios en lo que les sea posible, y en la forma y tiempo que indican las instrucciones mencionadas.

A nadie puede ocultarse la trascendencia de este asunto. De su acertada solucion depende en gran parte el porvenir de nuestra sociedad. Acudamos, pues, todos; ponga cada cual su pequeña piedra en el grande edificio, y que al conseguir la ilustrada Comision del Congreso el concurso general, con el alcance el logro de sus afanes por el bien del pais, y encuentre los medios mas adecuados de llegar al recto fin que todos apetecemos.

Valencia 20 de Noviembre de 1871. —El Gobernador, Ramon de Keyser.

INSTRUCCIONES

para la mejor inteligencia de los interrogatorios.

Primera. La Comision, para conseguir el objeto que se ha propuesto el Congreso de los Diputados al disponer que se abra una ámplia informacion sobre la situacion actual de las clases obreras de España, ha redactado los interrogatorios correspondientes, divididos en cuatro grupos principales, que se refieren:

1.° A las clases obreras agrícolas.
2.° A los menestrales ó artesanos, comprendidos los marineros.
3.° A los obreros de las fábricas.
4.° A los obreros de las minas.

Cada uno de estos tres grupos comprende tres interrogatorios, los cuales abrazan respectivamente las varias cuestiones de hecho que conviene estudiar, consideradas:

1.° Desde un punto de vista general por provincias ó comarcas industriales.

2.° En las relaciones de los obreros con la fábrica ó establecimiento agrícola minero donde trabajan.

3.° En la vida misma de la familia obrera de cada uno de los grupos indicados.

De este modo cada informante, autoridad, corporacion, sociedad industrial ó científica, fabricante, agricultor, obrero, etc., podrá escoger el punto de vista y las cuestiones que mejor se adapten á su situacion y conocimientos, contestando á todos los interrogatorios, ó solamente á algunos de ellos, y aun á preguntas sueltas de las contenidas en los mismos.

Segunda. Además de las autoridades, corporaciones, sociedades, etc. á quienes la Comision remite los interrogatorios con invitacion especial y directa, la Comision ruega á todas las personas á cuyo conocimiento lleguen aquellos, sea por conducto de la prensa periódica, sea por cualquiera otro medio indirecto, que se consideren como invitadas igualmente á contestar, y que estiendan y den á conocer dichos interrogatorios en el círculo de sus relaciones, contribuyendo así á la reunion de la mayor copia de datos y noticias referentes á los importantes problemas que son objeto de esta informacion. La comision necesita, y desea vivamente, el ausilio de todas las fuerzas sociales é individuales que puedan contribuir á la ilustracion del asunto, y al mejor y mas completo resultado de los trabajos que el Congreso ha confiado á su celo.

Tercera. La Comision ruega tambien á los informantes, que procuren dar á las preguntas del interrogatorio contestaciones concretas y concisas, sin perjuicio de la claridad y exactitud de los hechos y observaciones que se aduzcan. Cuando el carácter de la pregunta á que se conteste lo permita, el informante deberá presentar los datos numéricos que le haya sido posible reunir acerca del punto á que la pregunta se refiere.

Las observaciones generales sobre teorías ó doctrinas sociales, y las indicaciones relativas á puntos de estudio que pueda haber olvidado la Comision en sus interrogatorios, ó á la marcha que la misma deba adoptar para la continuacion de sus trabajos, etcétera, se reservarán para su lugar oportuno, que es la contestacion á la

última pregunta de cada interrogatorio.

Cuarta. Las contestaciones firmadas y con espresion del domicilio del informante, deberán remitirse antes del dia 1.° de Marzo en 1872, por conducto de las autoridades provinciales ó municipales, ó directamente al Congreso de los Diputados, dirigiéndolas al Presidente á al Secretario general de la Comision de informacion parlamentaria sobre la situacion de las clases obreras.

COMISION

de informacion parlamentaria acerca del estado de las clases obreras.

GRUPO 1.°

Interrogatorio general relativo á la clase agrícola.

1.° ¿Qué clase de obreros agrícolas existen en la provincia de Valencia á saber: *simples braceros*, mozos de labranza que habitan con sus principales, pastores, colonos ó arrendatarios de pequeñas suertes, y propietarios que cultivan sus tierras por medio de su trabajo personal?

2.ª ¿Cuál es el número y la distribucion local de los obreros ocupados durante todo el año en las faenas agrícolas? ¿Cuál el de aquellos que solo trabajan durante ciertas estaciones? ¿Cuál el censo total de la poblacion agrícola, segun la diferente edad, sexo y estado de los trabajadores?

3.ª ¿Cuál es el sistema de retribucion de los trabajadores agrícolas? ¿Hay trabajadores con salario solo? ¿Los hay con alimentacion y hospedaje? ¿Se hacen los contratos por dias ó por mas largos periodos? ¿Se hacen los arrendamientos de las tierras en dinero, en productos ó en participacion de ganancias?

4.ª ¿Cuál es el término medio de la retribucion del bracero agrícola, con espresion de sexo y edad? ¿Cuál el de las utilidades del pequeño colono, y cuál el de las del pequeño propietario cultivador?

5.° Durante las crísis ó paradas en el trabajo, ¿se dedican á otras industrias? ¿Hay costumbre de que alternen su trabajo agrícola con el relativo á obras públicas, carretería ú otros análogos? ¿Hay costumbre de que emigren en determinadas estaciones y para determinados trabajos á otras comarcas? ¿Existe por el contrario la costumbre de que los de otras comarcas vengan á ausiliar los trabajos agrícolas de la localidad? ¿Cuál es el número, por término medio, en uno y otro caso?

6.ª ¿Cuántas horas de trabajo emplea cada clase de cultivadores? Este trabajo ¿es superior al ordenado empleo de sus fuerzas físicas?

7.° ¿Hasta qué punto ausilian las mugeres y los niños las faenas agrícolas?

8.ª ¿Qué medios existen para que los agricultores sean socorridos en sus enfermedades? ¿Cuáles son estas, en lo que principalmente se deriva de sus costumbres ó de la insalubridad del cultivo á que se dedican?

9.ª ¿Cuál es el alimento ordinario de esta clase, cuál el estado de sus habitaciones, cuál el alquiler de las mismas, qué relacion guarda con el capital que representan?

10. Los trajes que usan, ¿son los mas á propósito para sus faenas y reunen las necesarias condiciones higiénicas?

11. ¿Qué proporcion guardan las contribuciones que se imponen en concepto de generales, provinciales ó municipales á cada una de estas clases de obreros con las utilidades que los mismos reportan de su trabajo? ¿Qué influencia ejercen los arbitrios especiales impuestos en la localidad en la suerte de los agricultores?

12 ¿Cómo influyen en la suerte del obrero agrícola los foros y los subforos existentes en algunas provincias, los contratos enfitéuticos, vulgarmente conocidos en Cataluña con el nombre de Rabasa Morta y el Treudo en Aragon?

13. ¿Cómo podria resolverse con mejores efectos para el obrero agrícola el empleo de las fincas rústicas del Estado, cuyo valor no responda á determinados compromisos?

14. ¿Cómo influye en la suerte del trabajador el cultivo en grande escala y el que se hace por pequeñas suertes de terreno?

15. ¿Cuál es la estadística, y cuáles las causas del abandono de los campos por las ciudades, y de la emigracion de los campesinos al resto de España, provincias ultramarinas y estranjero?

16. ¿Cuáles fueron los efectos de la desamortizacion civil y eclesiástica en la suerte de los colonos y braceros? ¿Cuáles los de la venta de los bienes de los pueblos, tanto los llamados comunes como los propios? La desaparicion de los bienes de los pueblos ¿pudo ser orígen de abusos por parte de los cultivadores?

¿Qué resultado produjo para el obrero la desaparicion de los pósitos en algunos puntos, y qué resultados dan los mismos allí donde todavía existen?

17. ¿Existe en la localidad la costumbre de que el municipio encargue á cada uno de los vecinos pudientes y hacendados forasteros el socorro ó manutencion de un determinado número de cultivadores en las épocas de crisis para el trabajo?

18. ¿Qué influencia ejerce en la suerte del obrero el sistema de herencia de Cataluña, Navarra y Aragon y la division del sistema de Castilla?

19. ¿Existen en la localidad sociedades de ahorros, agrícolas, de Bancos, de consumos cooperativos, de trabajo colectivo, de seguros contra incendios y malas cosechas, y de préstamos de semillas para la siembra? Caso afirmativo, ¿qué resultado producen y cómo cumplen sus compromisos?

¿Figura entre dichas asociaciones *la Internacional de trabajadores*? ¿Tiene alguna representacion en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta?

20. ¿Cuál es el precio del interés del préstamo del dinero con hipoteca sobre la tierra, sobre sus productos y sobre los ganados? Cuál el del que se hace sin hipoteca al cultivador?

21. Estos préstamos ¿proceden de sociedades ó de particulares? ¿A cuánto ascienden por término medio en la comarca, y cuáles son los motivos principales que obligan al labrador á acudir á ellos?

22. ¿Qué proporcion guardan con la produccion agrícola total de la localidad los réditos que se pagan por tales préstamos?

23. ¿Qué efectos producen en la suerte del obrero agrícola las industrias accesorias de cria de ganados y otros animales útiles, cultivo de seda, caza, pesca, productos de leña y carbon vegetal, y molinos harineros y de aceite? ¿Cuál es la retribucion media de los que se dedican á estos trabajos, y en qué forma se les retribuye?

24. ¿Qué efectos produjo para el agricultor la propagacion del arbolado y de los animales útiles por medio de gastos especiales hechos por la administracion?

25. ¿Está en uso el cultivo con máquinas? ¿Qué resultados dá en cuanto á sus productos líquidos, y mas especialmente en la suerte del obrero?

26. ¿Qué instruccion general recibe el labrador? ¿Hay escuelas de primeras letras á conveniente distancia? ¿En qué proporcion concurren á ellas, habida cuenta del número de niños y niñas de la localidad?

27. ¿Cuál es la proporcion entre los adultos de ambos sexos que saben leer y escribir y los que no saben?

28. ¿Existen publicaciones agrícolas? ¿Tienen mucha circulacion? ¿Qué medios de instruccion especial agrícola existen en la localidad?

29. ¿Cuáles son por regla general las cualidades características del obrero agrícola en la localidad en lo relativo á sus costumbres?

30. ¿Cuál es la parte proporcional

que en la estadística criminal ocupa la clase agrícola?

31. ¿En qué especie de delitos consiste? ¿Tienen lugar robos en los sembrados y en los campos?

32. ¿Tienen lugar desavenencias entre los obreros y propietarios ó grandes cultivadores? ¿En qué proporcion y con qué carácter se llevan á los Tribunales? ¿Hay costumbre de dirimirlas por medio de arbitrajes? ¿Cual es el efecto de estos arbitrajes?

33. ¿Existen Tribunales especiales ó jurados mixtos para estas cuestiones? Caso afirmativo, ¿cuál es su organizacion, cómo ejercen sus funciones, qué resultados producen?

34. ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuales fueron las principales, sus causas, su duracion, su estension, sus vicisitudes, su terminacion y sus resultados?

35. ¿Qué reformas legislativas podrian plantearse para mejorar la situacion moral, intelectual y material de las clases obreras de esa localidad en todos los ramos de la administracion, y señaladamente en los caminos vecinales y de servicio de las tierras, en las leyes de aguas, de fincas y colonias agrícolas, de arrendamientos, de reemplazo del ejército, de montes, arbolados, pastos, de caza y pesca? ¿Qué podria, en el mismo sentido, disponerse para la propagacion de los abonos, particularmente de los fosfatos? ¿Convendria que toda clase de guardas rurales, así como los mismos cultivadores dentro de sus respectivas demarcaciones, estuviesen autorizados para detener á los reos é instruir las primeras diligencias del sumario hasta la llegada de una autoridad competente?

¿Qué puede disponerse sobre exencion de embargo judicial de los instrumentos y ganados para la labranza y de las especies indispensables para la siembra? ¿Qué debe disponerse con respecto á la instruccion de los veterinarios y á su conveniente distribucion entre la poblacion agrícola?

36. ¿Qué medios podria adoptar la actividad espontánea individual y la de asociacion libre para los objetos espresados en la pregunta anterior?

37. ¿Qué otros elementos de estudio, además de los espresados, debe tener presente la Comision en concepto del informante, y qué otra clase de observaciones cree conveniente hacer para el objeto de esta informacion?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

Interrogatorio relativo á la situacion del obrero ante la industria agrícola.

1.ª ¿Cuál es el carácter mas general del cultivo en la provincia de Valencia y el de las fatigas y peligros que pueden acarrear al obrero?

2.ª ¿Cuáles son, segun las estaciones, las horas de trabajo de los obreros de ambos sexos? ¿En qué ocupan lo restante del tiempo?

3.ª ¿Qué horas dedican á las comidas? ¿Tienen estas lugar en el mismo punto en donde se trabaja? ¿Comen á rancho ó separados? ¿Por familias ó por individuos?

4.ª ¿A qué distancia, por regla general, se hallan las habitaciones de las tierras que ordinariamente cultiva cada cual ó de los puntos á donde suele concurrir con su trabajo?

5.ª ¿Cómo se clasifican los obreros agrícolas segun sus ocupaciones? ¿Cómo está organizado su trabajo por categorías, y qué penalidades tienen lugar en las faltas? Estas penalidades ¿constan en algun reglamento, ó las establece la costumbre?

6.ª ¿Cuál es la retribucion de estos trabajadores segun las diferentes categorías, estaciones, edades y sexos?

7.ª ¿Cuál es la que corresponde á los salarios á corto ó largo término, con alimentacion ó sin ella? ¿Cuál la ganancia anual que corresponde al pequeño colono, y cuál la del pequeño propietario cultivador?

8.ª ¿Qué número de dias trabaja el obrero agrícola en cada año?

9.ª Durante las crísis ó las paradas en el trabajo, ¿se dedica á otras industrias? ¿Hay costumbre de que alterne su trabajo agrícola con el relativo á obras públicas, carretería y otras análogas?

10. ¿En qué época y con qué formalidades se hacen los pagos? ¿Cuáles son las reglas de contratacion de este trabajo? ¿Hay costumbre de hacer algun descuento voluntario ó forzoso en los salarios de los labradores?

11. ¿Existen cajas de socorros, sociedades de seguros, de préstamos ó cualesquiera otras análegas en la demarcacion? Caso afirmativo, ¿cuáles son sus condiciones y sus resultados?

12. ¿Qué instruccion general y especial tiene el labrador á su alcance? ¿Hay escuelas de primeras letras á conveniente distancia? ¿Se dá alguna enseñanza agrícola en la demarcacion? ¿Qué condiciones se exigen al obrero para aprovecharse de estos medios de instruccion?

13. ¿Hay Médicos y boticas á conveniente distancia? ¿Cómo está organizado este servicio, cómo contribuye á él el labrador y cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

14. ¿Cuáles son las enfermedades mas comunes y accidentes á que puede dar lugar el trabajo agrícola? ¿Qué precauciones se toman para evitarlo?

15. ¿Como se procura el agricultor el metálico para el pago de las contribuciones?

16. ¿Qué medios de tomar prestado tiene á su alcance, y qué condiciones se le imponen en los préstamos?

17. ¿Llena el servicio religioso sus naturales condiciones en la demarcacion?

18. ¿Qué otro género de observaciones, además de las espresadas, cree el obrero oportuno hacer presente á la Comision para el mas exacto cumplimiento de los fines que esta se propone?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

Interrogatorio relativo á la situacion del obrero agrícola en la familia y en la sociedad.

1.ª ¿Cuál es por término medio en la demarcacion el número de individuos de cada familia agrícola?

2.ª ¿Cuál es el término medio del producto total en metálico del trabajo anual de una familia dedicada á las faenas agrícolas, segun las diferentes industrias que estas faenas comprenden? ¿Cuál es además el término medio de la retribucion que puede obtener la familia por otros trabajos de diferente naturaleza?

3.ª ¿Está ausiliada la familia agrícola en la demarcacion por instituciones benéficas ó por aprovechamiento de bienes comunes?

4.ª ¿Qué clase de habitaciones albergan á la familia agrícola, cuáles son sus condiciones de comodidad y salubridad, y qué precios se exigen por los alquileres?

5.ª ¿Cuáles son los alimentos ordinarios de esta familia y los precios de los mismos? ¿Cuánto puede gastar en este concepto anualmente?

6.ª ¿Qué clase de vestidos usan los diferentes individuos que componen la familia agrícola, á qué precio los obtienen y cuál es el gasto anual que esto origina á la familia?

7.ª ¿Qué cuidados se presta á los niños que aun no se emplean en estas faenas durante las horas de trabajo de los demás individuos de la familia?

8.ª ¿En qué se ocupa las familia durante los dias y horas de descanso, y cuáles son sus habituales recreaciones?

9.ª ¿A qué distancia están los mercados donde se surte de los artículos de consumo? ¿Los compra al por mayor ó al por menor? ¿Qué diferencia hay en los precios de estos dos medios de adquirir

10. ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con las demás

familias agrícolas y las de otras clases sociales?

11. ¿A cuánto asciende el capital de una familia obrera, calculado en dinero y dividido en los siguientes grupos?

1.° *Inmuebles.* —Casa ó tierras.
2.° *Semovientes.*—Ganados y otros animales útiles.
3.° *Moviliario.*
4.° *Vestuario.*
5.° *Instrumentos especiales de su industria ó de otras que practiquen.*
6.° *Economías ó reservas bajo diferentes formas.*
7.° *Objetos varios.*

12. ¿Cuáles son los gastos anuales de las familias, divididos en los siguientes grupos?

1.° *Casa.* — Alquiler, moviliario, alumbrado, leñas, carbones y otros combustibles.
2.° *Artículos alimenticios.*— Comidas, bebidas y tabacos.
3.° *Vestidos y calzados.*— Incluyendo compras, reparaciones y lavados.
4.° *Instruccion.* — Escuelas, libros y demás análogos.
5.° *Sanidad.*—Médico, botica y contribucion de hospital.
6.° *Contribuciones especiales que paga directamente la familia.*
7.° *Cotizaciones para cajas de ahorros, seguros y otras sociedades.*
8.° *Estraordinarios con ocasion de nacimientos, matrimonios y defunciones.*
9.° *Recreaciones.*
10. *Objetos varios.*

13. ¿Qué otro género de observaciones, además de las espresadas, se cree oportuno hacer presentes á la Comision para el mas exacto cumplimiento de los fines que esta se propone?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

GRUPO 2.°

Interrogatorios para los menestrales ó artesanos.

INTERROGATORIO PRIMERO.

Cuestiones generales relativas á la provincia de Valencia.

1.° ¿Cuál es el número y la distribucion local de los artesanos ocupados por término medio durante el año en la provincia de Valencia? Clasificándolos por oficios, edades, sexos y estado.

2.° ¿Cuántas son las horas de trabajo diarias en las diferentes estaciones del año?

3.° ¿A qué edad empiezan generalmente los niños al aprendizaje? ¿Cuáles son la duracion, medios y demás condiciones del mismo?

4.° ¿Cuál es el sistema de retribucion de trabajos? ¿Se abona la obra hecha á tanto fijo por tiempo empleado, ó á tanto por cantidad de obra? ¿Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del artesano dándole cierta participacion en los beneficios? ¿Cuáles son estos casos?

5.° ¿Cuáles son los tipos máximos, mínimos y medios de retribucion en cada uno de los supuestos de la pregunta anterior?

6.° ¿Cuál es en cada uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el artesano por semana, con la misma distincion indicada?

7.° En los casos de falta de trabajo en algun oficio, ¿qué hacen las familias empleadas en el mismo? ¿Pueden dedicarse á otros trabajos en la localidad? ¿Es fácil la traslacion á otros puntos? ¿Existe la costumbre de trasladarse?

8.° Cuáles son por regla general las condiciones en que vive la familia artesana respecto de habitacion, alimento y vestido? Espresando los diversos artículos que constituyen el principal consumo de la clase artesana y los precios de cada artículo.

9.ª ¿Cuál es el estado de instruccion de los artesanos? ¿Qué medios de instruccion tienen á su alcance? ¿Existen escuelas dominicales, vespertinas ó nocturnas para la educacion del artesano en sus diferentes ramos ú oficios? En caso afirmativo, ¿quién las ha establecido y sostiene? Hay personas benéficas que den á los artesanos esplicaciones gratuitas sobre sus oficios?

10. ¿Cuáles son por regla general las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los artesanos de la provincia de.....

11. ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los artesanos en lo que se refiere, así á la vida de la familia como á las relaciones de los artesanos entre sí y con otras clases sociales? Espresando el empleo que dan los mismos á las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren, etc., etc.

12. ¿Cuáles son los defectos y vicios mas generalizados en cada localidad entre los artesanos?

13. ¿Cuáles son las faltas y delitos mas comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en el cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos á estos diversos puntos.

14. Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo están sujetos los artesanos de cada localidad? ¿Qué ausilios sanitarios tienen á su disposicion, y cuál es su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad.

15. ¿Se dan anualmente premios por alguna institucion ó particular á los artesanos que mas se distinguen por su constancia en el trabajo y servicios estraordinarios? ¿En qué consisten estos premios?

16. ¿Hay en la provincia algun asilo destinado á recoger á los huérfanos, inutilizados y decrépitos de las familias artesanas? ¿Cuáles son su organizacion y condiciones?

17. ¿Existen en la provincia sociedades de socorros, cooperativas, montes de piedad, cajas de ahorros ú otras instituciones benéficas? ¿Cuáles son su organizacion y condiciones principales y características? ¿Cuál es el número de artesanos inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen á los suscritores, y cuáles son las ventajas que estos disfrutan?

18. ¿Hay algunas instituciones de las espresadas en el artículo anterior cuya direccion radique fuera de la provincia? ¿Qué número de suscritores tiene en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la *Internacional de trabajadores?* ¿Tiene esta representacion en la provincia? ¿Con qué número de aceptos cuenta en la misma?

19. ¿Existen en la provincia gremios, instituciones ó jurados que tengan por objeto facilitar la resolucion de las cuestiones que puedan surgir entre operarios y gefes? Si las hay, ¿cuál es su organizacion? ¿Cómo ejercen sus funciones?

20. ¿Han ocurrido huelgas de artesanos en la provincia? ¿Cuántas han sido? Espresando sus motivos, su duracion, su estension, sus vicisitudes, la manera como terminaron y sus resultados?

21. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la provincia para servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situacion de las clases artesanas, ya por recargo del precio en los artículos de consumo, ya por la forma de la imposicion ó de la recaudacion?

22. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitu-

cion vigente podrian plantearse para mejorar la situacion moral, intelectual y material de las clases artesanas de la provincia de.... ?

23. ¿Qué medios podrian adoptarse por medio de la actividad espontánea individual y de la asociacion libre para el mismo objeto espresado en la pregunta anterior?

24. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente informacion? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

En este interrogatorio se comprenderán tambien los artesanos ocupados en la construccion de buques, y todos los que estén empleados en algun servicio marítimo.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situacion del artesano en la familia y en la sociedad.—Provincia de Valencia.

1.ª ¿Cuál es el número de individuos de que por término medio se compone la familia artesana, sus sexos y edades?

2.ª ¿Qué condiciones reunen sus viviendas? ¿Hay edificios destinados esclusivamente á este objeto? ¿Cuáles son los precios de inquilinato? ¿Cómo están distribuidas las habitaciones?

3.ª ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia artesana, segun las diferentes épocas del año? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentacion en las mismas épocas?

4.ª ¿Existen cocinas económicas en alguna localidad? ¿Por iniciativa de quién se han creado y quién las sostiene? ¿Cuáles son los precios de las comidas que sirven y de qué alimentos se componen?

5.ª ¿Tienen facilidad las familias artesanas de adquirir con economía los artículos de comer y vestir por medio de sociedades cooperativas ó en otra forma? ¿Qué ventajas obtienen por estos medios sobre los precios corrientes de la plaza ó mercado?

6.ª ¿Cómo viste la familia artesana en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos que emplea en el vestir?

7.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los artesanos de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año? ¿Qué horas dedican á las comidas?

8.ª ¿Cómo emplean los dias festicos y el tiempo fuera de las horas de trabajo? ¿Cuáles son sus recreaciones habituales?

9.ª ¿Qué número de dias trabaja el artesano cada año por término medio?

10. ¿Cuál es la retribucion ó jornal que ganan los artesanos en las diferentes épocas del año? Distinguiendo las clases de trabajo, sus categorías, la edad y el sexo. ¿Cuál es el sistema de pago?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio? ¿Cómo se verifica el pago de esta clase de trabajos?

12. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajustes, jornal, etc.?

13. ¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion por faltas en la entrega ó condiciones del trabajo?

14. Los artesanos que poseen los instrumentos de su oficio, ¿qué facilidades encuentran para trabajar en sus habitaciones y poder por consiguiente estar mas al cuidado de la familia?

15. ¿Cuál es, en dinero y por años, el producto total del trabajo de la familia artesana, segun sus oficios y número de individuos?

16. ¿Posee el artesano otros recursos por subvenciones ó ausilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes de la localidad?

17. ¿Existen establecimientos benéficos que recojan, alimenten é instruyan durante el dia á los hijos de artesanos cuyos padres, por razon de su oficio, no puedan regresar á la habitacion hasta la noche?

18. Si no existen tales establecimientos, ¿cómo y dónde están los niños mientras los demás individuos de la familia están en sus trabajos?

19. ¿Cuándo acostumbra la familia artesana dedicar á sus hijos al aprendizaje de algun arte ú oficio?

20. ¿Hay establecidas sociedades de socorro para casos de enfermedad, cajas de ahorros ó de seguros, etc.? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscricion á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al artesano además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su estado actual?

21. ¿Cuál es el importe del capital de las familias, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.º *Territorial.* — Habitacion ó tierras.
2.º *Semoviente.* — Animales de fatiga ó domésticos.
3.º *Moviliario.*
4.º *Vestidos.*
5.º *Economías en sus diferentes formas.*
6.º *Herramientas especiales de su industria.*
7.º *Varios.*

22. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia artesana? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

1.º *Casa.*—Alquiler, moviliario, alumbrado, calefaccion.
2.º *Alimento.*—Esplicando la naturaleza y cantidad del consumo, y espresando los precios de los artículos.
3.º *Vestido.*—Idem, incluyendo gastos de reparacion y de lavado.
4.º *Instruccion.*—Gastos de escuela, lecturas, etc.
5.º *Sanidad.*—Médico, botica, hospital. Gasto por estos conceptos en forma de suscricion y de una vez.
6.º *Recreo.*—Gasto en espectáculos, bailes, cafés, etcétera.
7.º *Impuestos especiales que paga directamente la familia.*
8.º *Gastos estraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.*
9.º *Cotizaciones para cajas de ahorros, seguros, etcétera.*
10. *Varios.*

23. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

En este interrogatorio se comprenderá tambien á los artesanos ocupados en la construccion de buques, y todos los que estén empleados en algun servicio marítimo.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

Interrogatorio especial para las clases obreras del servicio marítimo.

1.ª ¿Cuál es el número de marineros en la provincia de Valencia, y cuál es su distribucion con relacion á los servicios de puertos, pesca, cabotaje y navegacion de altura?

2.ª ¿Existen gremios privilegiados para algunos de los servicios marítimos? ¿Cuál es su organizacion? ¿Qué

obligaciones imponen á los agremiados, y qué ventajas les reportan? ¿Qué consecuencias producen para el servicio público? ¿Causan algun perjuicio á las demás clases obreras?

3.ª ¿Cuál es la retribucion diaria que recibe el marinero por término medio, distribuido por categorías, clases y servicios?

4.ª ¿Recibe igual salario, así navegando como en las épocas de carga y descarga y de descanso en los puertos?

5.ª ¿Hay diferencia de retribucion entre los trabajos hechos en buques de vela y los prestados en buques de vapor, y entre los hechos en buques de navegacion de altura y los de cabotaje? En caso afirmativo, ¿cuáles son estas diferencias?

6.ª ¿Cuál es por regla general la forma de contrato ó ajuste para los diversos servicios marítimos?

7.ª ¿Qué efectos surte en las condiciones del marinero el sistema de navegacion *á la parte*?

8.ª ¿Hay en la provincia reglamentos especiales para el servicio de pesca? ¿Cuáles son estos? ¿Qué influencia ejercen en el bienestar del marinero?

9.ª Mientras el marinero está embarcado, ¿cómo atiende al sustento de su familia? ¿Hay costumbre de hacer algun descuento en su haber para que los cargadores ó navieros lo entreguen mensualmente á su familia?

10. Al regresar á los puertos nacionales, ¿se dan licencias temporales á los marineros para visitar á sus familias? ¿Hay costumbre de retribuirles durante este período de tiempo?

11. ¿En qué se ocupan por regla general las familias de los marineros?

12. ¿Existen en las localidades que comunmente habitan estas familias escuelas especiales para la educacion teórico-práctica de los marineros?

13. ¿Es necesaria alguna modificacion en la Ordenanza de las matrículas de mar, y en el libro 3.º del Código de Comercio, que trata del comercio marítimo, para mejorar la suerte del marinero?

14. ¿Existe organizado en los puertos un servicio especial de botes salva-vidas y de operaciones de ausilio y salvamento de los buques? ¿Cuáles son las condiciones generales de este servicio y las particulares relativas á la gente de mar empleada en el mismo?

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

(Se concluirá.)

Comision provincial de Valencia.

Division de términos municipales.

Practicado el deslinde de los términos municipales de los pueblos de Fuente la Higuera con Almansa y Mogente, por el Sr. Ingeniero Gefe de montes de esta provincia, esta Comision ha dispuesto se anuncie en este periódico oficial el haberse practicado dicho deslinde, á fin de que los que se crean perjudicados con dicha operacion presenten sus reclamaciones á la Diputacion provincial, dentro del término de 15 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio, para en su vista aprobar ó no el citado deslinde.

Valencia 18 de Noviembre de 1871. —El Vicepresidente, Federico Raset. —El Secretario, Juan Bautista Latorre.

(5684)

Estracto de la sesion pública celebrada el dia 5 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. D. Federico Raset, Vicepresidente, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Conforme con los dictámenes del negociado de montes, se tomaron varios acuerdos anunciando la subasta de aprovechamientos de los montes pertenecientes á los pueblos de la provincia, para el dia 26 del corriente.

Se acordó prevenir al contratista del servicio de bagajes, establezca en el plazo de seis dias el reten que pide el Alcalde de Algemesí, imponiéndole una multa.

Igualmente se acordó prevenir al Alcalde de esta capital, que si no paga las dietas devengadas por el comisionado para el cobro del contingente provincial, seguirá el procedimiento ejecutivo.

Tambien se acordó aprobar las cuentas de los gastos de la oficina de la Recaudacion de arbitrios del puerto, pertenecientes al mes de Agosto último.

Dióse cuenta del espediente instruido á instancia de D José Huguet, maestro de obras, vecino de Sueca, reclamando contra la multa que le ha impuesto la Junta de gobierno de la acequia Real del Júcar, y que se le reconozca el derecho al riego de varias tierras de la propiedad del esponente. Se acordó aprobar por mayoría de votos el dictámen de la comision especial, y en su consecuencia prevenir al Huguet haga efectiva desde luego la multa que se menciona, y que la Junta de gobierno de la acequia Real del Jucar remita en el mas breve plazo el espediente terminado que, á instancia de aquel señor, está instruyendo sobre el derecho al riego que tienen las tierras de su propiedad, manifestando los motivos por que no lo ha verificado antes.

Dióse cuenta y fueron resueltos los recursos de alzada ante la Comision, de los quintos de la del año actual, pertenecientes á los pueblos de Alcudia de Carlet, Alginet, Moncada, Benimodo, Llombay, Carlet, Alfarp, Borjasot, Benifayó de Espioca, Foyos, Meliana, Godella y Pueblo Nuevo del Mar, designados para la entrega en caja de sus respectivos cupos en este dia.

Con lo que se levantó la sesion.— —P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Juan Bautista Latorre.

(5660)

AYUNTAMIENTOS.

D. Domingo Cataluña Bahilo, Alcalde constitucional de Petrés.

Hago saber: Que el dia 28 del corriente tendrá lugar en este pueblo y local de costumbre la cobranza del 1.º y 2.º trimestres del reparto del déficit municipal de 1871-72.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, se servirán hacerlo público en sus localidades respectivas por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Petrés 18 de Noviembre de 1871. —El Alcalde no sabe firmar.—De su órden: Miguel Benet, Secretario.

Pueblos.

Albalat.
Alfondeguilla.
Canet.
Castellon.
Estivella.
Gilet.
Masamagrell.
Sagunto.
Puzol.
Sot de Ferrer.
Valencia.

(5665)

D. Severino Estruch y Martinez, Regente la jurisdiccion de este lugar de Manuel.

Hago saber: Que con el fin de procederse al nombramiento de un vocal y dos suplentes que corresponden al suprimido lugar de Abad, agregado á este de Manuel, y deben formar parte la Junta de gobierno de la acequia comuna de Enova en los años 1872 y 1873, se convoca á junta general de propietarios de tierras regadías de dicho suprimido lugar de Abad, que tendrá efecto, bajo mi presidencia, en este

de Manuel, el dia 4 del próximo Diciembre, y diez horas de su mañana; advirtiendo que los que no concurran por sí ó por medio de apoderado tendrán que pasar por lo que la mayoría de la junta determine.

Manuel 19 de Noviembre de 1871. —Severino Estruch.—D. S. O.: Francisco Martinez, Secretario.

(5672)

Alcaldía constitucional de Chirivella. —El reparto del impuesto personal de esta poblacion correspondiente al año económico de 1869 á 1870, se halla espuesto al público en esta Secretaría municipal por término de cinco dias, conforme se dispone en el artículo 40 de la instruccion provisional de 10 de Agosto de 1869, á fin de que los contribuyentes inscritos en él puedan enterarse y aducir las reclamaciones que les convengan.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, lo hagan público en sus respectivas poblaciones para conocimiento de los interesados.

Chirivella 16 de Noviembre de 1871. —El Alcalde, Pablo March.

Pueblos.

Torrente.
Alacuás.
Aldaya.
Picaña.
Mislata.
Calle de Cuarte.
Valencia.

(5663)

Alcaldía constitucional de Rafelguaraf.—Debiendo celebrarse junta general de propietarios de tierras regadías del término del suprimido lugar de Tosalnou para el nombramiento de un vocal y dos suplentes que deben formar parte la Junta de gobierno de la acequia comuna de Enova en los próximos años de 1872 y 1873, segun las ordenanzas para el régimen de la misma, y en atencion á que en los dias 6, 7, 8 y 9 del entrante mes de Diciembre deben tener lugar las elecciones de Ayuntamientos, he dispuesto que en el dia 10 del espresado mes, y diez horas de su mañana, se celebre la espresada junta, bajo mi presidencia, en esta sala capitular, donde deberán asistir los propietarios ó personas que les representen con poder bastante, y el que no acuda tendrá que pasar con lo que la mayoría de los concurrentes acuerde.

Rafelguaraf 16 de Noviembre de 1871.—P. O.: El Secretario, Juan Ribot y Sanz.

(5673)

Alcaldía constitucional de Mogente. —Hago saber: Que el domingo 26 de los corrientes tendrá efecto una junta general de propietarios regantes de las huertas Viejas de este término en esta casa capitular, á las diez de la mañana, con el objeto de tratar sobre el pago de honorarios al Director facultativo de las obras construidas en la primera seccion de la acequia de la partida.

Mogente 17 de Noviembre de 1871. Bautista Boluda.—Por su mandado: Antonio Llopis, Secretario.

(5674)

Alcaldía popular de la villa de Sagunto.—Habiendo acordado el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir cerrar un solar en forma de rincon que desde inmemorial existe en la calle del Muro de Santa Ana de esta villa, lindante con otros de Vicente Lluesma Ferrer y Pascual Sanchis Belloch, se anuncia en este periódico oficial para que las personas que se crean con algun derecho á él presenten su reclamacion en esta Alcaldía en el término de ocho dias, contados desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán oidas, procediéndose desde luego á su cerramiento.

Sagunto 18 de Noviembre de 1871. —El Alcalde, Francisco Lopez.

(5649)

Alcaldia constitucional de Puebla Larga.—En los dias 27, 28 y 29 del actual, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, tendrá lugar en la sala capitular de este pueblo el cobro del primero y segundo trimestres del reparto municipal del corriente año económico.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, se servirán darle la debida publicidad á este anuncio para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Puebla Larga 17 de Noviembre de 1871.—José Ramon.

Pueblos que se citan.

Alcira.
Benegida.
Cuatretonda.
Carcagente.
Játiva.
Manuel.
Novelé.
Ollería.
Rotglá.
Rafelguaraf.
San Juan de Enova.
Villanueva de Castellon.
Valencia.

(5640)

Secretaría de gobierno de la Audiencia del distrito de Valencia.

Por traslacion de D. Joaquin María Moros y Monton, Escribano numerario de la villa de Viver, cabeza de partido, ha quedado vacante la Notaría que el mismo desempeñaba en dicho punto.

En la *Gaceta de Madrid* del martes 14 de este mes, núm. 318, se publica el anuncio de la Direccion general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado, mandando proveer por oposicion dicha Notaría con arreglo al decreto de 5 de Enero de 1869 y á la ley de 18 de Junio de 1870, previniendo á los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas á la Junta directiva del Colegio notarial dentro del improrogable plazo de 40 dias naturales, contados desde la publicacion de dicho anuncio en la *Gaceta*.

Y el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en vista de la órden de dicha Direccion comunicada en el espresado dia 14, ha acordado con esta fecha que se reproduzca dicho anuncio en los Boletines oficiales de las tres provincias del distrito de la misma para conocimiento de los aspirantes á la indicada Notaría.

Valencia 16 de Noviembre de 1871. —Fermin Peregrin.

(5651)

3.° tercio de la Guardia civil.

Provincia de Valencia.

Debiendo tener lugar en esta capital y en la plaza de Trinitarios la compra de caballos que el mismo necesita en los dias 25 y 27 del corriente, á las once de sus mañanas, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento del público.

Valencia 19 de Noviembre de 1871. —El Coronel Teniente Coronel primer Gefe, Mariano Villacampa y del Castillo. (5667)

ANUNCIOS.

FECULA

Ó HARINA DE PATATA.

Se ha recibido una partida de esta preciosa harina de superior calidad, y para su pronto despacho se dará á precios muy arreglados.

Darán razon en la imprenta de este periódico.

Valencia: Imprenta de José Domenech.

Año 38. Viernes 24 de Noviembre de 1871. Núm. 281.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN VALENCIA.

Un mes. . . . . 4 pesetas.
Tres id. . . . . 11 »
Seis id. . . . . 22 »
Un año. . . . . 44 »

PRECIOS DE SUSCRICION.

FUERA DE VALENCIA.

Tres meses. . . . . 14 pesetas.
Seis id. . . . . 28 »
Un año. . . . . 56 »

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

Se publica todos los dias escepto los lunes.

Se admiten suscriciones en Valencia, en las oficinas del Boletin oficial, calle de los Avellanas, núm. 21. Fuera de esta capital, directamente por carta al Editor, con inclusion del importe de tiempo del abono, en sellos ó libranzas.

Toda reclamacion que no se haga en el mismo dia será desatendida.

Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.—Real órden de 6 de Abril de 1859.

ARTICULOS DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Valencia.

Negociado 3.º—Orden público. Circular.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á averiguar el paradero de dos sugetos que se llama uno de ellos Inés, de estatura regular, con un lunar en el lado derecho, pelo entrecano y de unos 50 años de edad; y el otro de estatura regular, delgado, de unos 30 años de edad, los cuales conducian 15 ó 18 burros procedentes de feria, y que en 20 de Octubre último estuvieron á las dos de la tarde en el camino de Estepa, á la Alameda, en la provincia de Málaga y compraron un mulo á un tal José de los Reyes Santiago; y caso de que fuesen habidos los remitirán en clase de detenidos á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Archidona que es quien los reclama.

Valencia 22 de Noviembre de 1871. —El Gobernador, Ramon de Keyser.

(5690)

Administracion de Fomento.—Faros.—

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta celebrada el dia 27 del mes próximo pasado para el suministro de 3.700 kilógramos de aceite de olivas que se considera necesario á los faros de esta provincia, durante el año económico de 1871 á 1872, he dispuesto se proceda á una segunda licitacion el dia 4 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta capital y en Barcelona ante los señores Gobernadores respectivos, hallándose en la Seccion de Fomento de uno y otro punto de manifiesto, para conocimiento del público, los correspondientes pliegos de condiciones y presupuesto.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en la subasta será el de uno por 100 del presupuesto, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

En caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Valencia 21 de Noviembre de 1871. —El Gobernador, Ramon de Keyser.

Modelo de proposicion.

D. N. N..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el Boletin oficial del dia.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de 3.700 kilógramos de aceite de olivas para el suministro de los faros de la provincia de Valencia, se compromete á tomar á su cargo el citado suministro con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí escrita en letra la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

(5675)

COMISION

de informacion parlamentaria acerca del estado de las clases obreras.

Conclusion (1.)

GRUPO 3.º

Interrogatorios para los obreros de fábricas.

INTERROGATORIO PRIMERO.

Cuestiones generales relativas á la provincia de Valencia.

1.ª ¿Qué fábricas existen en la provincia de Valencia? Espresando el objeto de la fabricacion, la naturaleza de la fuerza motriz y el número de establecimientos de cada clase.

2.ª ¿Cuál es el número y la distribucion local é industrial de los obreros ocupados por término medio durante todo el año en las fábricas de la provincia de.....? ¿Cuál es el nú-

(1) Véase el Boletin de ayer.

mero medio en las diversas estaciones ú otros periodos del año? ¿Cuál es el censo total de la poblacion dedicada al trabajo de las fábricas? Clasificándola por edades, sexo, estado, procedencia y nacionalidad de los obreros.

3.ª ¿Cuál es el sistema de retribucion del trabajo en las fábricas de la provincia de.....? ¿Se abona la obra hecha á tanto fijo por tiempo empleado, ó á tanto por cantidad de obra? ¿Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del obrero dándole cierta participacion en los beneficios? ¿Cuáles son estos casos?

4.ª ¿Cuáles son los tipos máximos, mínimos y medios de retribucion en cada uno de los supuestos de la pregunta anterior? Distinguiendo entre los obreros de diferente sexo y edad. ¿Cuál es en cadá uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el obrero por semana? Con la misma distincion indicada.

5.ª ¿Cuál es el número de horas de trabajo en las diferentes fábricas. y su distribucion en el dia?

6.ª En los casos de paradas en las fábricas, ¿qué hacen las familias obreras empleadas en las mismas? ¿Pueden dedicarse á otros trabajos en la localidad? ¿Es fácil la traslacion á otros puntos? ¿Existe la costumbre de trasladarse?

7.ª ¿Cuál es en general el estado de instruccion de los obreros? ¿Qué medios de instruccion, así generales como especiales para la industria en que se ocupan, tienen los obreros á su alcance en cada una de las localidades fabriles de la provincia?

8.ª ¿A qué edad empiezan los niños á trabajar en las fábricas? ¿Cuáles son la duracion, medios y demás condiciones del aprendizaje? La clase de trabajo á que se dedican ¿es de fuerza, ó de peso, ó de detalles minuciosos? ¿Trabajan los niños y niñas reunidos, ó separados? ¿Trabajan las mugeres en union con los hombres, ó separadas? Con los niños solos, ó con los niños y niñas? ¿Hasta qué edad trabajan los hombres y las mugeres prestando utilidad al establecimiento?

9.ª ¿Cuáles son por regla general las condiciones en que vive la familia obrera en cada una de las localidades fabriles respecto de habitacion, alimentos y vestido? Espresando los diversos artículos que constituyan el principal consumo de la clase obrera y los precios de cada artículo.

10. ¿Cuáles son por regla general las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los obreros de cada localidad fabril?

11. ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros en lo que se refiere, así á la vida de la familia como á las relaciones de los obreros entre sí y con otras clases sociales? Espresando el empleo que dan los mismos á las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren, etc., etc.

12 ¿Cuáles son los defectos y vicios mas generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos mas comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en la vida de la fábrica y en el cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos á estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse á los obreros, hombres, mugeres y niños, en los establecimientos?

13. ¿Cuáles son las condiciones generales de las diferentes fábricas respecto de higiene y salubridad? ¿Cuales son los medios adoptados por los fabricantes para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algun reconocimiento pactado ó libre á favor de los obreros inutilizados en el trabajo despues de muchos años de asiduidad, ó en favor de los inutilizados por un siniestro del trabajo, ó de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo?

14. ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo están sujetos los obreros de cada localidad fabril? ¿Qué ausilios sanitarios tienen á su disposicion, y cuál es su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas á que se dedica el trabajador.

15. ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumos y de crédito existentes en cada localidad fabril, y la organizacion y condiciones principales y caracteristicas de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen á los suscritores, y cuáles son las ventajas que estos disfrutan?

16. ¿Hay algunas instituciones de las espresadas en el artículo anterior cuya direccion radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscritores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la *Internacional de trabajadores*? ¿Tiene esta una representacion en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

17. ¿Existe en algun establecimiento ó localidad de la provincia el Jurado mixto voluntario de fabricantes y obreros, ó alguna otra institucion que tenga por objeto facilitar la resolucion de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre obreros y fabricantes? Si las hay, ¿cuál es su organizacion? ¿Cómo ejercen sus funciones?

18. ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Espresando sus motivos, su duracion, su estension, sus vicisitudes, la manera cómo terminaron y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situacion de las clases obreras, ya por el recargo del precio de los artículos de consumo, ya por la forma de la imposicion y de recaudacion?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitucion vigente podrian plantearse para mejorar la situacion moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de.... ?

21. ¿Qué medidas podrian adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociacion libre para el mismo objeto espresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente informacion? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en la fábrica de....., provincia de Valencia.

1.ª ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Espresando si es cubierto ó descubierto, y la temperatura media en las diferentes épocas del año.

2.ª ¿Cuales son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año?

3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Espresando si se pasan dentro ó fuera de la fábrica.

4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen estas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5.ª ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ú operaciones de la fábrica? ¿Cómo está organizado el trabajo de la misma en cuanto á las diversas categorías de obreros, y cuáles son las relaciones

reglamentarias entre los mismos dentro de la fábrica?

6.ª ¿Cuál es la penalidad establecida en la fábrica, por reglamento ó por costumbre, para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7.ª ¿Cuál es la retribucion de los obreros en las diferentes épocas? Distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal ó destajo, y con participacion en los beneficios y pérdidas de fábrica.

8.ª ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios estraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Que inventos ó mejoras en los métodos de preparacion ó fabricacion, etc. se deben á obreros, y cuáles las recompensas que les hayan valido?

9.ª ¿Cuál es la retribucion diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Qué número de dias trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los dias festivos y las paradas ordinarias y estraordinarias de la fábrica?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio, etcétera?

12. ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos?

¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion al hacer el pago? Espresando la cantidad y su objeto.

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal, etc.?

14. ¿Hay establecidas en la fábrica misma cajas de socorro para el caso de enfermedad, cajas de ahorros ó de seguros, etc.? ¿Cómo están organizadas? ¿Es voluntaria la suscricion á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia por regla general están las habitaciones de los obreros empleados en la fábrica? ¿Hay en esta habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16. ¿Hay establecido en la fábrica algun medio de instruccion, como escuela, taller, etc.? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17. ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos necesarios á la vida? ¿En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18. ¿Existe un servicio sanitario en la fábrica? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades mas comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo de la fábrica? ¿Qué operaciones se consideran mas insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad y los accidentes, ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras?

20. ¿Existe servicio religioso en la fábrica? ¿Cómo está organizado?

21. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO TERCERO.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en la familia y en la sociedad.—Provincia de Valencia. Localidad fabril de.....

1.ª ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2.ª ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del ttrabajo de la familia obrera por su cooperacion en la fábrica en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

3.ª ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que producen?

4.ª ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó ausilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?

5.ª ¿Cuáles son las condiciones de la habitacion en que vive la familia? Estension, salubridad, etc.

6.ª ¿Cuáles son los alimentos usuales de la familia segun las diferentes épocas? ¿Cuáles son precios de los artículos de alimentacion en las mismas épocas?

7.ª ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8.ª ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en la fabrica?

9.ª ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los dias festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10. ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?

11. ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtienen por medio de sociedades cooperativas? En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene, tanto en precio como en calidad, oportunidad, etc.?

12. ¿Cuáles son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras, ó de otras clases sociales?

13. ¿Cuál es el estado de instruccion de cada uno de los individuos de la familia?

14. ¿Cuál es el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.º *Territorial*.—Habitacion ó tierras.
2.º *Semoviente*.—Animales de fatiga ó domésticos.
3.º *Moviliario*.
4.º *Vestidos*.
5.º *Ahorros en sus diferentes formas*.
6.º *Herramientas especiales de su industria*.
7.º *Varios*.

15. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en os grupos y categorías siguientes:

1.º *Casa*.—Alquiler, moviliario, alumbrado, calefaccion.
2.º *Alimento*.—Espresando la naturaleza y cantidad del consumo, y esplicando los precios de los artículos.
3.º *Vestido*.—Idem, incluyendo gastos de reparacion y de lavado.
4.º *Instruccion*.—Gastos de escuela, lecturas, etc.
5.º *Sanidad*.—Médico, botica, hospital. Gasto por estos conceptos en forma de suscricion y de una vez.
6.º *Recreo*.—Gastos en espectáculos, bailes, cafés, etc.
7.º *Impuestos especiales que paga directamente la familia*,
8.º *Gastos estraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones*.
9.º *Cotizaciones para cajas*

de ahorros, seguros, etcetera, etc.

10. *Varios.*

16. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

GRUPO 4.°

Interrogatorios para los obreros de establecimientos mineros.

INTERROGATORIO PRIMERO.

Cuestiones generales relativas á la provincia de Valencia.

1.ª ¿Qué establecimientos mineros existen en la provincia de Valencia? Espresando el objeto de la esplotacion, la naturaleza de los productos y de la fuerza motriz, y el número de establecimientos de cada clase.

2.ª ¿Cuál es el número y la distribucion local é industrial de los obreros ocupados por término medio durante todo el año en los establecimientos mineros de la provincia de.....? ¿Cuál el número medio en las diversas estaciones ú otros períodos del año? ¿Cuál es el censo total de la poblacion dedicada al trabajo de dichos establecimientos, clasificándola por edades, sexo, estado, procedencia y nacionalidad de los obreros?

3.ª ¿Cuál es el sistema de retribucion del trabajo en los establecimientos mineros de la provincia de.....? ¿Se abona la obra hecha á tanto fijo por tiempo empleado, ó á tanto por cantidad de obra? ¿Hay algunos casos en que se retribuya el trabajo del obrero dándole cierta participacion en los beneficios? ¿Cuáles son estos casos?

4.ª ¿Cuál son los tipos máximos, mínimos y medios de retribucion en cada uno de los supuestos de la pregunta anterior, distinguiendo entre los obreros de diferente sexo y edad? ¿Cuál es en cada uno de los mismos casos la cantidad total en dinero que recibe el obrero por semana, con la misma distincion indicada?

5.ª ¿Cuál es el número de horas de trabajo en los diferentes establecimientos, y su distribucion en el dia?

6.ª En los casos de paradas en los establecimientos mineros, ¿que hacen las familias obreras empleadas en los mismos? ¿Pueden dedicarse á otros trabajos en la localidad? ¿Es fácil la traslacion á otros puntos? ¿Existe la costumbre de trasladarse?

7.ª ¿Cuál es en general el estado de instruccion de los obreros? ¿Qué medios de instruccion, así generales como especiales para la industria en que se ocupan, tienen los obreros á su alcance en cada una de las localidades mineras de la provincia?

8.ª ¿A qué edad empiezan los niños á trabajar en las minas? ¿Cuáles son la duracion, medios y demás condiciones del aprendizaje? La clase de trabajo á que se dedican ¿es de fuerza, ó de peso, ó de detalles minuciosos? ¿Trabajan los niños y niñas reunidos, ó separados? ¿Trabajan las mugeres en reunion con los hombres, ó separadas? ¿Con los niños solos, ó con las niñas y niños? ¿Hasta qué edad trabajan los hombres y las mugeres prestando utilidad al establecimiento?

9.ª ¿Cuáles son por regla general las condiciones en que vive la familia obrera en cada una de las localidades mineras respecto de habitacion, alimentos y vestido? Espresando los diversos artículos que constituyan el principal consumo de la clase obrera, y los precios de cada artículo.

10. ¿Cuáles son por regla general las cualidades, así físicas como intelectuales y morales, de los obreros de cada distrito ó localidad minera?

11. ¿Cuáles son los rasgos característicos generales de las costumbres de los obreros en lo que se refiere, así á la vida de la familia como á las relaciones de los obreros entre sí y con otras clases sociales? Espresando el empleo que dan los mismos á las horas no consagradas al trabajo, las distracciones que prefieren, etc., etc.

12. ¿Cuáles son los defectos y vicios mas generalizados en cada localidad entre los obreros? ¿Cuáles son las faltas y delitos mas comunes entre los mismos, así en la vida social y de familia como en la vida del establecimiento ó mina, y en el cumplimiento de sus contratos de trabajo? Presentando, si es posible, datos estadísticos relativos á estos diferentes puntos. ¿Qué clase de premios y castigos suelen aplicarse á los obreros, hombres, mugeres y niños, en los establecimientos?

13. ¿Cuáles son las condiciones generales de los diferentes establecimientos respecto de higiene y salubridad? ¿Cuáles son los medios adoptados por los dueños para el caso de accidentes desgraciados? ¿Existe algun reconocimiento pactado ó libre á favor de los obreros inutilizados en el trabajo despues de muchos años de asiduidad, ó en favor de los inutilizados repentinamente por un siniestro del trabajo, ó á favor de la familia del que encontró la muerte en ese mismo trabajo cuando el siniestro no ha pendido del desgraciado etc.?

14. ¿Cuáles son las principales enfermedades ó accidentes á que por sus costumbres ó por la naturaleza del trabajo están sujetos los obreros de cada localidad minera? ¿Qué influencia ejerce el trabajo subterráneo en la longevidad, salud, vida y costumbres del obrero? ¿En su inteligencia y carácter? ¿Qué ausilios sanitarios tienen á su disposicion, y su coste? Si es posible, se presentarán datos estadísticos sobre salubridad y mortalidad en las diferentes faenas á que se dedica el trabajador, etc.

15. ¿Cuáles son las instituciones de seguros, de socorros, de consumos y de crédito existentes en cada localidad minera, y la organizacion y condiciones principales y características de las mismas? ¿Cuál es el número de obreros inscritos en ellas? ¿Qué obligaciones imponen á los suscritores, y cuáles son las ventajas que estos disfrutan?

16. ¿Hay algunas instituciones de las espresadas en el artículo anterior cuya direccion radique fuera de la localidad? ¿Qué número de suscritores tienen en esta? ¿Cuáles son las obligaciones y derechos de los suscritores? ¿Figura entre dichas asociaciones la *Internacional de trabajadores?* ¿Tiene esta una representacion en la localidad? ¿Con qué número de adeptos cuenta en la misma?

17. ¿Existe en algun establecimiento ó localidad de la provincia el Jurado mixto voluntario de propietarios y mineros, ó alguna otra institucion que tenga por objeto facilitar la resolucion de las cuestiones que puedan surgir de las relaciones entre unos y otros? Si las hay, ¿cuál es su organizacion? ¿Cómo ejercen sus funciones?

18. ¿Son comunes en la localidad las huelgas? ¿Cuáles han sido las principales? Espresando sus motivos, su duracion, su estension, sus vicisitudes, la manera cómo terminaron y sus resultados.

19. ¿Cuáles son las contribuciones ó arbitrios especiales establecidos en la localidad para los servicios provinciales ó municipales? ¿Qué influencia ejercen estos impuestos ó arbitrios en la situacion de las clases obreras, ya por el recargo del precio de los artículos de consumo, ya por la forma de la imposicion y de recaudacion?

20. ¿Cuáles son las reformas legislativas que dentro de la Constitucion vigente podrian plantearse para mejorar la situacion moral, intelectual y material de las clases obreras de la provincia de.....?

21. ¿Qué medidas podrian adoptarse por medio de la actividad individual y de la asociacion libre para el mismo objeto espresado en la pregunta anterior?

22. ¿Qué otras observaciones ó

elementos de estudio se debieran tener presentes para el objeto de la presente informacion? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO SEGUNDO.

Cuestiones relativas á la situacion del obrero en el establecimento ó mina de..., provincia de Valencia.

1.ª ¿Cuáles son las condiciones del local en que se trabaja? Espresando si es cubierto ó descubierto, de superficie ó subterráneo, y la temperatura media en las diferentes épocas del año.

2.ª ¿Cuáles son las horas de trabajo para los obreros de los diferentes sexos y edades en las varias épocas del año?

3.ª ¿Cuáles son las horas de descanso? Espresando si se pasan dentro ó fuera del establecimiento ó de la mina.

4.ª ¿Qué horas dedican los obreros á las comidas, y en qué local tienen estas lugar? ¿De qué alimentos se componen habitualmente?

5.ª ¿En qué grupos están divididos los obreros por la clase de trabajos ú operaciones del establecimiento? ¿Cómo está organizado el trabajo del mismo en cuanto á las diversas gerarquías de obreros, y cuáles son las relaciones reglamentarias entre los mismos dentro del establecimiento?

6.ª ¿Cuál es la penalidad establecida en el mismo por reglamento ó por costumbre para los diversos grupos y categorías de obreros? ¿Cuáles las recompensas y premios?

7.ª ¿Cuál es la retribucion de los obreros en las diferentes épocas, distinguiendo las clases de trabajo, las categorías, la edad y el sexo, y el sistema de pago á jornal, á destajo, y con participacion en los beneficios y pérdidas del establecimiento?

8.ª ¿Se conceden premios por trabajos ó servicios estraordinarios? ¿En qué consisten estos premios? ¿Que inventos ó mejoras en los métodos de trabajo, preparacion ó fabricacion, etcétera se deben á obreros, y cuáles son las recompensas que les hayan valido?

9.ª ¿Cuál es la retribucion diaria en dinero que recibe el obrero por término medio en cada uno de los casos anteriores?

10. ¿Qué número de dias trabaja el obrero cada año por término medio, teniendo en cuenta los descansos de los dias festivos y las paradas ordinarias y estraordinarias del establecimiento?

11. ¿Cómo se mide ó determina la cantidad de trabajo hecho en los destajos para la aplicacion del precio?

12. ¿En qué épocas y con qué formalidades se verifican los pagos? ¿Se hace algun descuento voluntario ó forzoso en el importe de la retribucion al hacer el pago? Espresando la cantidad y su objeto.

13. ¿Cuáles son las demás reglas que fijan las condiciones de la contratacion del trabajo en los diversos casos de ajuste, jornal, etc.?

14. ¿Existen en el establecimiento mismo Cajas de socorro para el caso de enfermedad, Cajas de ahorros ó de seguros etc.? ¿Como están organizadas? ¿Es voluntaria la suscricion á las mismas? ¿Qué obligaciones imponen al obrero además de la del pago de la cuota correspondiente? ¿Qué resultado han dado estas instituciones, y cuál es su actual estado?

15. ¿A qué distancia por regla general están las habitaciones de los obreros empleados en el establecimiento? ¿Hay en estos habitaciones obreras? ¿Con qué condiciones se alquilan ó ceden á los obreros?

16. ¿Existe en el establecimiento algun medio de instruccion, como escuela, taller, etc.? ¿Qué condiciones tiene que satisfacer el obrero para poder aprovecharse de estos medios?

17. ¿Existen en el establecimiento sociedades cooperativas de consumo? ¿Surte el mismo á los obreros algunos artículos necesarios á la vida? ¿En qué condiciones en su caso, y con qué ventajas para aquellos?

18. ¿Existe servicio sanitario en el establecimiento? ¿Cómo está organizado? ¿Cuáles son las reglas generales establecidas para la higiene y salubridad?

19. ¿Cuáles son las enfermedades mas comunes y los accidentes á que puede dar lugar el trabajo del establecimiento ó de la mina? ¿Qué operaciones se consideran mas insalubres? ¿Qué precauciones especiales se toman para evitar las consecuencias de la insalubridad y los accidentes, ó disminuir su número? ¿Cuál de las distintas ocupaciones del establecimiento es preferida por cada clase de obreros y obreras? ¿Prefieren el trabajo subterráneo, ó el de superficie cuando pueden encontrarlo?

20. En los trabajos subterráneos y en todos aquellos en que la vigilancia es mas difícil, ¿pueden burlar esta, en especial los niños, ya en la entrada y salida ó en el mismo trabajo, con perjuicio de su seguridad ó de su salud?

21. ¿Desde qué edad pueden dedicarse los niños al trabajo minero, y á qué detalles del trabajo, en términos que no se comprometa su salud ni se paralice su desenvolvimiento físico?

22. ¿Es conveniente que las mugeres tomen parte en algun detalle del trabajo subterráneo, y con qué precauciones en su caso?

23. ¿Qué diferencia de jornal se concede al trabajo subterráneo respecto de otros análogos en la superficie?

24. El hábito del trabajo subterráneo, ¿constituye en los individuos alguna diferencia física ó moral respecto de los obreros de la superficie? ¿Influye en la longevidad de los mineros?

25. ¿Qué medios se emplean en la mina para el descanso de los obreros en los trabajos y para el ascenso á la superficie? ¿Cuál es la mayor ó menor seguridad que ofrecen, y cuál su influencia en la salud del minero? ¿Cuál la pérdida de tiempo que ocasionan? ¿Cuáles los métodos de ventilacion empleados, y cuál su eficacia, así para evitar accidentes como para conservar la salud del minero?

26. ¿Existe servicio religioso en el establecimiento? ¿Cómo está organizado?

27. ¿Qué otras observaciones ó estudios convienen para el objeto del presente interrogatorio? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y aparezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

INTERROGATORIO TERCERO.

Cuestiones relativas á la situacion d obrero en el establecimiento y en la sociedad.—Provincia de Valencia. Localidad minera de.....

1.ª ¿Cuál es el número de individuos de que se compone la familia obrera, sus sexos y edades?

2.ª ¿Cuál es en dinero y por año el producto total del trabajo de la familia obrera, por su cooperacion en el establecimiento en que estén empleados todos ó algunos de sus individuos?

3.ª ¿Qué otras ocupaciones útiles tiene además la familia obrera, y cuál es en dinero y por año la cantidad que producen?

4.ª ¿Posee la familia otros recursos por subvenciones ó ausilios de personas ó corporaciones caritativas, ó por disfrutes ó aprovechamientos comunes existentes en la localidad?

5.ª ¿Cuáles son las condiciones de la habitacion en que vive la familia, estension, salubridad, etc.?

6.ª ¿Cuáles son los alimentos usua-

les de la familia segun las diferentes épocas? ¿Cuáles son los precios de los artículos de alimentacion en las mismas épocas?

7.ª ¿Cómo se viste la familia en las diversas estaciones? ¿Cuáles son los precios de los artículos de vestir?

8.ª ¿Cómo y dónde están los niños que no se emplean en el trabajo mientras los demás individuos de la familia están en el establecimiento?

9.ª ¿Cómo emplea la familia el tiempo fuera de las horas del trabajo? ¿En qué se emplean los dias festivos? ¿Cuáles son las recreaciones habituales de la familia?

10. ¿A qué distancia están los mercados donde se surte la familia de los artículos que necesita? ¿Hace alguna de sus adquisiciones al por mayor? ¿Qué economía se obtiene por este medio en los precios de los artículos?

11. ¿Surte el establecimiento á los obreros de algunos artículos necesarios á la vida? ¿Los obtiene por medio de sociedades cooperativas? ¿En estos casos, ¿qué ventajas positivas obtiene, tanto en precio como en calidad, oportunidad, etc.?

12. ¿Cuales son las relaciones habituales de la familia con otras familias obreras ó de otras clases sociales?

13. ¿Cuál es el estado de instruccion de cada uno de los individuos de la familia?

14. ¿Cuál es el importe del capital de la familia, evaluado en dinero? Dividiéndolo en los grupos siguientes:

1.° *Territorial.*—Habitacion ó tierras.
2.° *Semoviente.* — Animales de fatiga ó domésticos.
3.° *Moviliario.*
4.° *Vestidos.*
5.° *Ahorros en sus diferentes formas.*
6.° *Herramientas especiales de su industria.*
7.° *Varios.*

15. ¿Cuáles son los gastos anuales de la familia obrera? Dividiéndolos en los grupos y categorías siguientes:

1.° *Casa.* — Alquiler, moviliario, alumbrado, calefaccion.
2.° *Alimento.*—Espresando la naturaleza y cantidad del consumo y los precios de los artículos.
3.° *Vestido.* — Idem, incluyendo gastos de reparacion y de lavado.
4.° *Instruccion.*—Gastos de escuela, lecturas, etc.
5.° *Sanidad.*—Médico, botica, hospital. Gastos por estos conceptos en forma de suscricion y de una vez.
6.° *Recreo.*—Gastos en espectáculos, bailes, cafés, etc.
7.° *Impuestos especiales que paga directamente la familia.*
8.° *Gastos estraordinarios en los nacimientos, matrimonios y defunciones.*
9.° *Cotizaciones para cajas de ahorros, seguros, etcétera, etc.*
10. *Varios.*

16. ¿Qué otras observaciones ó estudios conviene hacer para el objeto del presente interrogatorio? Espresando al contestar á esta pregunta cuanto se le ofrezca y parezca al informante que no haya podido tener cabida al contestar á las anteriores.

Palacio del Congreso 28 de Octubre de 1871.—Antonio de los Rios y Rosas, Presidente.—Plácido de Jove y Hevia, Secretario.

Comision provincial de Valencia.

Estracto de la sesion pública celebrada el dia 6 de Setiembre de 1871.

Abierta la sesion á la hora señalada, bajo la presidencia del Sr. D. Federico Raset, Vicepresidente, se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

En vista de que el Alcalde de Picasent se opone á dar cumplimiento al acuerdo de esta Comision, mandando reponga en el destino de guarda particular á Francisco Beltran, se acordó prevenirle que cumpla el citado acuerdo, porque las razones que dá en contra son suposiciones no atendibles, conminándole con multa si no lo verifica dentro de tercero dia.

En el espediente instruido sobre queja contra el Alcalde de Catarroja, contra los abusos cometidos en la construccion de aceras, no habiendo procedido al desembargo del trigo y efectos de propiedad de particulares que se dispuso se hiciese, la Comision acordó que se espida un comisionado de apremio para que exija al citado Alcalde la multa conque se le conminó, y devuelva el trigo embargado.

Habiendo trascurrido con esceso el plazo que se fijó al Alcalde de Guadasuar, para que informase á la instancia de Constantino Miquel y otros, pidiendo les abone 225 pesetas que les adeuda de sus haberes como guardas, se acordó conminarle con la multa de 25 pesetas si dentro de seis dias no evacúa dicho informe.

Se acordó desestimar la instancia presentada por D Juan Martinez Murciano, haciendo renuncia del cargo de Regidor del Ayuntamiento de Cullera, en atencion al poco tiempo que falta para la renovacion del citado Ayuntamiento.

Dióse cuenta del espediente de visita del Delegado de esta Comision en Carlet; y en vista del acta de dicha visita se acordó, despues de varias consideraciones que constan en el citado espediente, y vistos los artículos 179 de la ley municipal vigente, procesar á los Alcaldes 1.° y 2.° de la espresada villa de Carlet, remitiendo la Secretaría de esta Corporacion al Juzgado de la misma villa, certificacion íntegra del acta é informe del Sr. Delegado que quedan estractados, á fin de que por el referido Juzgado se proceda sin levantar mano á la instruccion del oportuno proceso contra las personas que resultan responsables en este asunto.

Dióse cuenta y fueron resueltos los recursos de alzada para ante la Comision provincial, de los mozos de la quinta del año actual, pertenecientes á los pueblos de Yátova, Chiva, Godelleta, Dos-Aguas, Gestalgar, Sot de Chera, Paiporta, Chera, Turís, Cheste y Buñol, designados para la entrega en caja de sus respectivos cupos en este dia.

Con lo que se levantó la sesion.—P. A. D. L. C. P.: El Secretario, Juan Bautista Latorre.

(5658)

AYUNTAMIENTOS.

D. Bautista Valldecabres, Alcalde de este lugar de Cuart de Poblet.

Hago saber: Que formadas de oficio por la Junta repartidora las relaciones de utilidades ó haber diario para el impuesto personal correspondiente al año económico de 1869 á 1870, que no presentaron los contribuyentes á pesar de haberse reclamado por el anuncio inserto en el Boletin oficial de 12 de Noviembre de 1869, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de ocho dias, á fin de que sean examinadas por los interesados y aduzcan las reclamaciones que crean conducentes; pues trascurrido dicho plazo no serán oidas.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, se servirán hacerlo público por los medios de costumbre á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Cuart de Poblet 19 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Bautista Valldecabres.

Pueblos.

Aldaya.
Alacuás.
Torrente.
Chirivella.

Picaña.
Vara calle de Cuarte.
Campanar.
Benimámet.
Paterna.
Mislata.
Manises.
Valencia.

(5681)

Alcaldía constitucional de Masalfasar.—El reparto para cubrir el déficit municipal correspondiente al año económico de 1871-72, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten; trascurrido dicho período serán desatendidas las que se aduzcan.

Masalfasar 20 de Noviembre de 1871.—El Alcalde accidental Ramon Forner, no sabe firmar.—De su órden, Juan Bautista Vila. (5683)

JUZGADOS.

D. José Lliví y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, penden autos sobre declaracion de herederos instados por Vicenta Ricart y Martinez, pidiendo se la declare heredera abintestato de su nieto Manuel Montesinos y Dutrus, en los cuales se ha acordado que dentro de veinte dias se presenten los que se crean tener derecho á la herencia de que se trata.

Dado en Valencia á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. —José Lliví.—Vicente Tarrasa.

(5603)

D. José Manteca y Orca, Juez de primera instancia de Chelva y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á don Cárlos Sanarau, ejecutor que fué para cobrar el impuesto personal de la villa de Tuéjar, y que segun noticias reside en Madrid, para que dentro de nueve dias siguientes á la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado á rendir cierta declaracion en la causa que estoy sustanciando sobre haberle cobrado dos veces á Blas Muñoz, vecino de Tuéjar, el impuesto personal del año económico de mil ochocientos sesenta y nueve á mil ochocientos setenta; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Chelva á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Manteca.—Por su mandado, Francisco Belenguer.

(5622)

El Licenciado D. Victorino Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en la ejecucion promovida por el Procurador D. Cayetano Restituto Tejeda, en nombre de la Sociedad de Artesanos de esta ciudad, conocida con el nombre de *Monte de Piedad y Caja de Ahorros*, contra la Junta directiva y sociedad de la plaza de Toros, tambien de esta capital, sobre pago de ochenta mil pesetas é intereses de seis por ciento, se sacan á pública subasta diferentes muebles y enseres valuados en trescientas noventa pesetas veinticinco céntimos, y la plaza de Toros con su terreno adyacente, retasada en la cantidad de ciento diez y seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, perteneciente todo á la sociedad ejecutada; y para la celebracion de su remate se ha señalado el dia seis de Diciembre próximo, á las once de su mañana, en la audiencia de este Juzgado, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan con arreglo á derecho; hallándose los efectos de manifiesto á la misma hora en el local de dicha plaza, y hasta dicho dia en la Escribanía del que refrenda, el título de pertenencia del terreno sobre el que se edificó la citada plaza.

Dado en Búrgos á nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Victorino Luna.—Por mandado de su señoría, Francisco Carrillo.

(5650)

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad, se anuncia la muerte intestada de José Carbonell y Andrés, natural y vecino de la misma, y se llaman á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro del único término de veinte dias, en las diligencias promovidas por Mariano Carbonell y Almenar, sobre declaracion de herederos de aquel.

Valencia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Salvador García Dechent.

(5656)

D. Facundo Diez de Escudero, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad de Valencia.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto á Rosario Martin Córtes, vecina de esta capital, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado ó Escribanía del actuario, á ser notificada de cierta providencia acordada en una causa que le interesa.

Dado en Valencia á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Facundo Diez.—Por su mandado, Arcadio Just.

(5664)

D. Alejandro Baldoví, Escribano del Juzgado de primera instancia de Játiva y de ella vecino.

Doy fé: Que por este Juzgado y mi oficio se siguen diligencias sobre declaracion de pobreza promovida por Antonio Uberos y Moncho, en las que se halla la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Játiva á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno: El Sr. D. Antonio Conejos y Lluch, Juez de primera instancia de la misma y su partido:

Habiendo visto estas diligencias sobre declaracion de pobreza de Antonio Uberos y Moncho, vecino de Villanueva de Castellon:

Resultando que Antonio Uberos y Moncho, vecino de Villanueva de Castellon, presentó solicitud para que se le declare pobre por carecer de los recursos necesarios para litigar como rico, á fin de hacer efectivos ciertos derechos que dice le asisten sobre sucesion en los bienes de la capellanía fundada por Paula Gosalvo, en la iglesia de dicho pueblo, bajo la invocacion de San Francisco, en cuyos autos figura y se cree con derecho D. Francisco Agramunt:

Resultando que conferido traslado al citado Agramunt en once de Agosto y notificado este, se le acusó la rebeldía por no haber evacuado el traslado pendiente dentro del término legal, señalándoseles en su virtud los estrados del Tribunal con quien se han entendido las sucesivas diligencias:

Resultando que conferido asimismo traslado al Promotor fiscal, este lo evacuó manifestando se reservaba dar dictámen hasta que el Uberos diera la justificacion competente en créditos de la declaracion de pobreza que solicitaba:

Resultando que propuesta la prueba por Antonio Uberos y admitida como pertinente, la dió de tres testigos mayores de toda escepcion en crédito de hallarse en el caso de no reunir la renta necesaria para poderle considerar como rico, ni disfruta ni ejerce otra industria que el cultivo de la tierra que lleva en arrendamiento, y una pequeña casa que le presta una renta insignificante, que computado todo ello no llega en sus rendimientos á ocho reales diarios, y que el jornal de un bracero en esta localidad por término medio es de seis reales diarios, todo lo que se halla plenamente justificado:

Resultando que conferido de nuevo traslado al Promotor fiscal del Juzga-

do, este lo evacuó, hallándose la declaracion de pobreza por hallarse comprendido segun la ley en dicho caso y con los derechos y beneficios que aquella concede:

Considerando que Antonio Uberos y Moncho ha justificado plenamente su cualidad de pobre, y que solo vive del cultivo de tierras y renta cuyos productos son menores que la equivalente al jornal de dos braceros en esta localidad que se gradúa por término medio en seis reales por jornal, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento ochenta y dos, caso tercero de la ley de Enjuiciamiento civil:

Visto el dictámen del Promotor fiscal y dicho artículo, por ante mí el Escribano;

Dijo.—Que debia declarar y declaraba pobre á Antonio Uberos y Moncho, quien gozará de los beneficios que se hallan consignados en el artículo ciento ochenta y uno de dicha ley, sin perjuicio de los derechos de la Hacienda y curiales, dado caso de venir en mejor fortuna, con arreglo á lo prescrito en el artículo doscientos de la citada ley de Enjuiciamiento civil, habiéndose de insertar esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia.

Así lo proveyó, manda y firma: doy fé.—Antonio Conejos.—Ante mí, Alejandro Baldoví.

Segun así es de ver de dichas diligencias á que me refiero.

Y para que conste cumpliendo lo mandado, libro el presente que signo y firmo en Játiva á once de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. —Alejandro Baldoví. (5648)

D. José Lliví, Juez de primera instancia del distrito del Mar.

Por el presente hago saber: Que en los autos instados en este Juzgado sobre declarar herederos abintestato de Cármen Roig y Giner á sus hijos Miguel, Salvadora, Federico, Alfredo y María de Guadalupe Martinez y Roig, se ha acordado que dentro de veinte dias se presenten los que se crean tener derecho á la herencia de que se trata.

Dado en Valencia á quince de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Lliví.—Vicente Tarrasa. (5620)

D. José Lliví y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de esta ciudad.

En virtud del presente se cita y llama por primer edicto á Teresa Rios y Escoin, natural y vecina que era de Ruzafa, y viuda en Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, para que dentro de nueve dias comparezca ante este Juzgado ó designe el punto de su actual residencia para recibirle la oportuna declaracion en causa sobre aprehension de tabaco de contrabando á la misma.

Valencia diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Lliví.—Salvador N. Encinas. (5637)

D. José Mateu, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, Regente el Juzgado del partido de la misma por ausencia legal del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon á Salvador Torregrosa y Sanchis, labrador, vecino del pueblo de Piles, para que dentro el término de nueve dias se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan de la causa que me hallo instruyendo sobre desacato grave á la autoridad; pues si así lo hace se le oirá y guardará justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Gandía á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Mateu.—De su órden, José Roman. (5683)

D. Nicolás Robredo y Royo, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia por enfermedad del propietario.

Por el presente y en su virtud cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Vicente Vignan y Sornosa, para que dentro el término de veinte dias comparezcan en este Juzgado y hagan las reclamaciones de que se crean asistidos; pues así lo tengo acordado en la declaracion de herederos solicitada por D. Leandro Marco, como apoderado de Doña Rosa Ballester y Serneguet y otros.

Dado en Valencia á diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Nicolás Robredo.—Por Perles, José Herraiz. (5615)

D. Nicolás Robredo y Royo, Juez municipal del distrito del Mercado de esta ciudad y encargado del despacho del de primera instancia del mismo.

Por el presente y en su virtud se saca al pregon en venta por término de veinte dias el molino titulado de la Fuente de San Luis Beltran, situado en la partida de este nombre, término de Ruzafa; lindante con tierras de Francisco Saludo por una parte, por otra y espaldas con tierras de la herencia de Pedro Vicente Mateu y por delante con el camino de dicha fuente; retasado por cincuenta mil reales, ó sea doce mil quinientas pesetas, por las que sale al subasto; y se señala para su remate el lunes once de Diciembre próximo, á las once de su mañana, que tendrá efecto en los estrados de mi Juzgado, pues así lo tengo acordado por providencia de quince del actual.

Dado en Valencia á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—Nicolás Robredo.—Por Calvo, Manuel Cubells Blesa. (5634)

D. Nicolás Robredo y Royo, Juez municipal del Juzgado del Mercado y encargado del despacho del de primera instancia de la ciudad de Valencia.

Por el presente se llama á los que se crean con derecho á la herencia de Ramon Pardines y Ferrer, para que dentro de veinte dias comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, habiendo ya concurrido su padre Ramon Pardines y Climent.

Dado en Valencia a ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno. —Nicolás Robredo.—José Herraiz. (5533)

D. José Lliví y Coll, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon á los catorce ó diez y seis hombres que se hallaban jugando á los prohibidos la noche del veintitres de Octubre último en la horchatería del Teatro de esta ciudad, sita en la plaza del mismo nombre, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado con el objeto de ser examinados, parándoles en caso contrario el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Lliví.—Salvador García Dechent. (5606)

D. José Lliví, Juez de primera instancia del cuartel del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza por primer pregon y edicto á D. Carmelo Miguel y Peiró, para que dentro de nueve dias se presente en las cárceles de Serranos para quedar preso en ellas á las resultas de la causa que se le sigue sobre estafa; pues así lo tengo acordado en virtud de lo mandado en dicha causa por la Sala segunda de lo criminal.

Dado en Valencia á catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y uno.—José Lliví.—José Fita. (5597)

Valencia: Imprenta de José Domenech.